



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 053 -2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de Mayo del 2016.

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria N° 0014-2016 de fecha 19 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, que mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 0014-2016 de fecha 19 de mayo del 2016, sus miembros por unanimidad acordaron: 1° Aprobar la convocatoria de 63 plazas mediante Contratación Administrativa de Servicios de la Universidad Nacional de Cañete, de las cuales 60 plazas administrativas son de especialistas, asistentes, secretarías, trabajadores de servicio, choferes y técnicos, y las 03 restantes son para el Equipo de apoyo de la Comisión Organizadora concerniente a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Administración, de conformidad al artículo 16 numeral 16.1 de la Norma que regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución; 2° Aprobar la contratación mediante locación de servicios de 03 profesionales externos para que conformen el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, con una contraprestación por el servicio prestado para cada profesional de s/. 4,000.00 (Cuatro Mil Soles); 3° Disponer que el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, realice las siguientes actividades:



Resolución de Comisión Organizadora N° 053 -2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de Mayo del 2016.

Actividad N° 01, Elaboración del Cuadro de Plazas a Convocar, Perfil de Puesto, Reglamento del Concurso, Bases de Concurso y Cronograma. Actividad N° 02, Evaluación de Curriculum Vitae, Elaboración y Aplicación de los Exámenes de Conocimiento, Elaboración y Aplicación de los Exámenes Psicotécnicos, Entrevista Personal, Resultados Finales y otras actividades que el Comité Evaluador sugiera y ponga a consideración de la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de 63 plazas mediante Contratación Administrativa de Servicios de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la contratación mediante locación de servicios de 03 profesionales externos para que conformen el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, con una contraprestación por el servicio prestado para cada profesional de s/. 4,000.00 (Cuatro Mil Soles).

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, realice las siguientes actividades: Actividad N° 01, Elaboración del Cuadro de Plazas a Convocar, Perfil de Puesto, Reglamento del Concurso, Bases de Concurso y Cronograma. Actividad N° 02, Evaluación de Curriculum Vitae, Elaboración y Aplicación de los Exámenes de Conocimiento, Elaboración y Aplicación de los Exámenes Psicotécnicos, Entrevista Personal, Resultados Finales y otras actividades que el Comité Evaluador sugiera y ponga a consideración de la Comisión Organizadora para su aprobación.

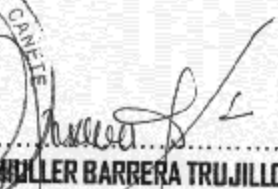
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




MULLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

U.
V.P.
D.E.
D.P.
D.P.P.
D.P.P.P.
D.P.P.P.P.
D.P.P.P.P.P.